



MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Antecedentes:

El Instituto de Control Vehicular, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, de conformidad con la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

En razón de lo cual, el Instituto de Control Vehicular es el responsable de la operación y administración del parque vehicular; y en su carácter de autoridad fiscal, tiene todas las atribuciones para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de derechos, productos y aprovechamientos en materia de control vehicular que prevén las leyes fiscales del Estado de Nuevo León; y es el encargado de registrar e identificar a los conductores y vehículos para la debida circulación en el Estado.

En consecuencia, los recursos que percibe el Instituto derivado del ejercicio de atribuciones se destinan preferentemente a cubrir sus costos de administración y operación, así como a la actualización y mejoramiento de los medios por los cuales presta servicios y al fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado.

Ahora bien, el Instituto de Control Vehicular al ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, está dirigido por: Una Junta de Gobierno y Un Director General, para lo cual la Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto y le corresponde aprobar el informe anual de actividades, el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio, así como los planes de inversión y financiamiento que requiera el Instituto, y el Director General será el responsable de administrar los recursos materiales y financieros del Instituto con arreglo a lo dispuesto por la Junta de Gobierno y cumpliendo con el marco jurídico que los rige, y para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades se auxiliará de los coordinadores de área y jefes de departamento, así como del resto de la estructura orgánica y funcional que establezca la Junta de Gobierno; lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1,6, 7, 8 fracción IV, 11, fracciones II y III, y 12, de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, vigente, y artículos 4 primer párrafo, fracciones I, III, inciso c), 5,,6 14 fracciones IV, 15, 16, y 19, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular, vigente.

En razón de cual, el Instituto de Control Vehicular a través de la Coordinación de Administración y Servicios, procedió a la elaboración del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023**, y publicación el **31 de enero de 2023**, en la página de este Instituto de Control Vehicular en la liga: <https://www.icvnl.gob.mx/Normatividad>, conforme a los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, la existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y,



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   



en su caso, los planos, proyectos y especificaciones; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, primer párrafo, fracción VI, 10, primer párrafo fracción II, III, VI, VII, IX y XII, y 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

I. MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los entes gubernamentales podrán adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de servicios programados; este sentido el Instituto de Control Vehicular consideró suspender para este ejercicio fiscal la adquisición de "**Equipo de Cómputo**", y reasignar el recurso a temas prioritarios y de mayor relevancia, lo anterior, en virtud que en este momento no se considera que sea urgente la adquisición del equipo de cómputo, ni que esto afecte la operación de este Instituto, en razón de lo cual se modifica el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023**, la partida siguiente:

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y TRANSPORTE.

EQUIPO DE COMPUTO TI

ART. 12 LAAyCSENL.

Cabe señalar que la información del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023**, que presenta el Instituto de Control Vehicular, es únicamente una referencia prospectiva y no representa una convocatoria ni un compromiso que obligue a este Instituto a realizar esas adquisiciones, así como, el Instituto previo informe al Comité de Adquisiciones respectivo, podrán adicionar, modificar, suspender o cancelar alguna de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios programados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Noviembre 2023


Lic. Dalila Yáñez Zúñiga.

Coordinación de Administración y Servicios
del Instituto de Control Vehicular
del Estado de Nuevo León.



www.icvnl.gob.mx

Torre Administrativa, Piso 3. Washington 2000, Col. Obrera, 64010, Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2532

@icvnl   